

## - APENDICE 7 - (art. 29)

## 14º CONVENIO EMPRESARIAL 1-4-82

## - SEGURO COLECTIVO DE VIDA -

Grupo	Capital asegurado	Prima mensual a cargo del personal
1º	250.000 pesetas	84,- ptas
2º	500.000 "	167,- "

- a) Corresponderá el capital del grupo primero a los trabajadores comprendidos en las categorías de Aprendiz y Aspirante Administrativo, salvo en los supuestos de que el trabajador ocupe la función de cabeza de familia.
- b) Quedan incluidos en el Grupo segundo las restantes categorías profesionales.
- c) La prima a cargo del trabajador le será deducida mensualmente de su recibo salarial.

## - APENDICE 8 - (art. 51)

## REMUNERACION ANUAL BRUTA POR CATEGORIAS LABORALES (4 trienios)

CATEGORIA	REMUNERACION
Auxiliar Control	701.094 ptas.
Auxiliar Sección	700.557 "
Especialista 1ª	701.094 "
" 2ª	700.557 "
" 3ª	698.409 "
Fogonero	701.094 "
Peón especializado	694.112 "
Peón	694.112 "
Oficial 1ª O.V.	701.094 "
" 2ª O.V.	701.094 "
" 3ª O.V.	698.409 "
Ayudante Ofic. O.V.	672.628 "
Repertidor	698.409 "
Aprendiz 17 años	499.025 "
" 16 años	403.315 "
Conserje	707.954 "
Cobrador	696.905 "
Ordenanza	696.905 "
Almacenero	697.550 "
Listero	697.550 "
Vigilante	696.905 "
Portero	696.905 "
Mujer de Limpieza	694.112 "
Jefe de Ventas	765.095 "
Jefe Delegación	765.095 "
Inspector Ventas Regional	749.395 "
Supervisor Ventas	749.395 "
Inspector Ventas Plaza	735.699 "
Ayudante Insp. Ventas	721.377 "
Jefe 1ª	787.134 "
" 2ª	765.095 "
Sub-Jefe	749.395 "
Oficial 1ª	735.699 "
" 2ª	721.377 "
Audliar	685.197 "

CATEGORIA	REMUNERACION
Telefonista	696.156 ptas.
Aspirante 17 años	490.110 "
" 16 "	404.067 "
Jefe Fabricación	787.134 "
" Laboratorio	742.968 "
Contramaestre	742.968 "
Encargado	714.503 "
Capataz	706.752 "
Auxiliar Laboratorio	668.834 "
Insp. Dist Lechero	735.699 "
Aux. Insp. Dist. Lechero	699.501 "
Técnico Superior Jefa	935.814 "
Técnico Superior	872.565 "
Técnico Medio	786.597 "
Técnico Diplomado	714.503 "

## Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25187

ORDEN de 23 de agosto de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.339/80, promovido por doña Amalia Sánchez Cano y otras contra el acuerdo de la Subsecretaría de Industria y Energía de 27 de mayo de 1980 y contra la denegación presunta por silencio de la reposición formulada contra dicha resolución.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.339/80, interpuesto por doña Amalia Sánchez Cano contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía de 27 de mayo de 1980 y contra la denegación presunta por silencio administrativo de la reposición formulada contra ella, se ha dictado con fecha 18 de junio de 1982, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amalia Sánchez Cano y demás citadas en el encabezamiento de esta Resolución contra el acuerdo de la Subsecretaría de Industria y Energía de veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y contra la denegación presunta por silencio de la reposición formulada contra el anterior, debemos declarar y declaramos la nulidad de pleno derecho de tales actos, por su disconformidad a derecho e incidencia en el artículo cuarenta y siete-un, c), de la Ley de Procedimiento Administrativo, con el mantenimiento de la situación económica de las interesadas existente durante los meses de enero a marzo de mil novecientos ochenta. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25188

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de La Coruña, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y demás disposiciones concordantes de aplicación, se instruye por la Administración para la ocupación de bienes y derechos incluidos en término municipal de Cerceda, de la provincia de La Coruña, que son necesarios para la ejecución de las obras de variación del canal y ampliación de la escombrera de la explotación de «Lignitos de Meirama», de las concesiones mineras integradas en el grupo «Vulcano», de las que es titular la Sociedad «Lignitos de Meirama, S. A.» (LIMEISA), según resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1982.

Anuncio

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por las obras de referencia, que a continuación se expresan, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios «El Ideal Gallego» y «La Voz de Galicia», de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Cerceda, que al final se mencionan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles, así como

en el edicto que se publicará en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Dirección Provincial, se señalará, con la debida antelación legal, el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, a su costa, si así lo estimaren conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Sección de Minas, situada en edificio Nuevos Ministerios, calle Salvador de Madariaga, s/n., La Coruña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2.º, del Reglamento de la Ley de Expropiación de 26 de abril de 1957.

La Coruña, 3 de septiembre de 1982.—El Director provincial.— 5.175-2.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de Cerceda (segunda fase)

Expediente	Número de finca	Paraje	Extensión Ha.	Cultivo	Propietario
QT	308	Capelos ... ..	0,2240	Monte ... ..	José Sánchez Rey.
QQT	316	Marganas ... ..	0,5720	Monte ... ..	José Barbeito Brabdáriz.
QQT	319	Chamusco ... ..	0,1600	Monte ... ..	Isaura Rodríguez Loureiro.
QT	320	Chamusco ... ..	0,1490	Monte ... ..	Herederos de Manuel Pena Barbeito y Jesús Pena Barbeito.
QT	322	Chamusco ... ..	0,3640	Monte ... ..	Manuela Barbeito Fero.
ME	16/1	A Coba ... ..	0,2000	Monte ... ..	Bernardo Casas Rodríguez.
ME	38/1	A Coba ... ..	0,0639	Monte ... ..	Herederos de Dolores Casas Rodríguez.
ME	7/1 y 8	Goritas ... ..	0,3085	Labradío ... ..	Manuel Prego Sánchez.
QT	105	Paraya ... ..	0,0440	Labradío ... ..	José Lozano Grela.
QT	103	As Rodas ... ..	0,1066	Labradío ... ..	José Lozano Grela.
QT	106	Paraya ... ..	0,0690	Labradío ... ..	José Lozano Grela.
QT	104	Fieitosa ... ..	0,1800	Labradío ... ..	José Lozano Grela.
ME	42	Revoltiña ... ..	0,1600	Labradío ... ..	José Lozano Grela.
ME	38	Souto ... ..	0,1400	P. regadío ... ..	José Lozano Grela.
ME	15	Souto ... ..	0,0560	P. regadío ... ..	José Lozano Grela.
ME	18	Coba ... ..	0,0920	Labradío ... ..	José Lozano Grela.
ME	17	Coba ... ..	0,0880	Labradío ... ..	José Lozano Grela.
ME	34	Casanova ... ..	0,1000	Labradío ... ..	José Lozano Grela.
ME	Urbana «B»	Casanova ... ..	0,0470	Urbana, anexos y dependencias ... ..	José Lozano Grela.
ME	43	As Rodas ... ..	0,1824	Labradío y prado regadío.	Luis Campos Bocija.
ME	6	Herbal de Dentro.	0,0758	P. regadío ... ..	Luis Campos Bocija.
ME	44	Coba ... ..	0,1253	Labradío ... ..	Luis Campos Bocija.
ME	36/1	Casanova ... ..	0,0311	Labradío ... ..	Luis Campos Bocija.
QT	94	Pombal ... ..	0,1140	Labradío ... ..	Luis Campos Bocija.
QT	107 a y b	Paraya de Arriba.	0,0640	Labradío ... ..	Luis Campos Bocija.
QT	121	Coba ... ..	0,1252	Labradío ... ..	Luis Campos Bocija.
QT	102/1	Eira Bella ... ..	0,0192	Labradío ... ..	Luis Campos Bocija.
QT	99/1	Eira Bella ... ..	0,0222	Labradío ... ..	Luis Campos Bocija.
QT	98	Eira Bella ... ..	0,0124	Labradío ... ..	Luis Campos Bocija.
ME	37	Fieitosa ... ..	0,1857	Labradío ... ..	Juan Rodríguez Loureiro.
ME	1	Leira da Eira ... ..	0,3100	Labradío ... ..	Juan Rodríguez Loureiro.
ME	36	Fieitosa ... ..	0,0546	Labradío ... ..	Rosa Reimúndez Rodríguez.
ME	3/1 y 4/1	Leira da Eira ... ..	0,1560	Labradío ... ..	Rosa Reimúndez Rodríguez.
ME	35	Fieitosa ... ..	0,1000	Labradío ... ..	Josefa Reimúndez Rodríguez.
ME	2	Casanova ... ..	0,1030	Labradío ... ..	Josefa Reimúndez Rodríguez.
ME	3 y 4	Leira da Eira ... ..	0,1560	Labradío ... ..	Josefa Reimúndez Rodríguez.
ME	5	Leira da Eira ... ..	0,1480	Labradío ... ..	Josefa Reimúndez Rodríguez.
ME	18/1	Souto ... ..	0,0500	P. regadío ... ..	Josefa Reimúndez Rodríguez.
QT	146/1 bis	Coba ... ..	0,0500	P. regadío ... ..	Rosa Barbeito Arcas.
QT	146	Coba ... ..	0,0581	P. regadío ... ..	Herederos de Manuel Pena Barbeito y Jesús Pena Barbeito.
QT	144	Coba de Arriba ...	0,2190	Labradío ... ..	Herederos de Manuel Pena Barbeito y Jesús Pena Barbeito.
QT	333	Outeiro ... ..	0,0700	Labradío ... ..	Herederos de Manuel Pena Barbeito y Jesús Pena Barbeito.
ME	41	Coba ... ..	0,6142	Monte ... ..	Herederos de Manuel Pena Barbeito y Jesús Pena Barbeito.
QT	146/1	Coba de Arriba ...	0,1362	P. regadío ... ..	Rosa Barbeito Arcas.
QT	149/1	Coba de Arriba ...	0,0592	P. regadío ... ..	Rosa Barbeito Arcas.
QT	142	Coba ... ..	0,1950	Labradío y monte ... ..	Rosa Barbeito Arcas.
QT	147	Coba ... ..	0,0810	P. regadío ... ..	Rosa Barbeito Arcas.
QT	149	Coba ... ..	0,0208	P. regadío ... ..	Rosa Barbeito Arcas.
QT	143	Coba ... ..	0,2020	Labradío ... ..	Rosa Barbeito Arcas.
QT	145	Coba ... ..	0,0718	Labradío ... ..	Rosa Barbeito Arcas.
ME	39	Souto da Coba ...	0,2592	Pastizal ... ..	Rosa Barbeito Arcas.
ME	41/1	Fraga da Coba ...	0,3330	Monte ... ..	Rosa Barbeito Arcas.
QT	148	Coba ... ..	0,0652	P. regadío ... ..	Rosa Barbeito Arcas.
QT	150 y 150/1	Xesteira ... ..	0,2780	Urbana, anexos y dependencias ... ..	Rosa Barbeito Arcas, herederos de Manuel Pena Barbeito y Jesús Pena Barbeito.
QT	151	Outeiro ... ..	0,5658	Urbana, anexos y dependencias ... ..	José Rodríguez Loureiro y María Pena Barbeito.
QT	332	Outeiro ... ..	0,0700	Labradío ... ..	José Rodríguez Loureiro y María Pena Barbeito.
QT	146/2	Coba ... ..	0,0500	Monte ... ..	Celso Ramos Vázquez.